

RESOLUCIÓN No. 198

(diciembre 22 de 2025)

"Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público en la Empresa Social del Estado Hospital Ulpiano Tascón Quintero - Valle, con ocasión de las festividades de fin de año y se dictan otras disposiciones"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO DE SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, el artículo 2.2.10.3 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1567 de 1998, la Ley 1857 de 2017, los Estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Ulpiano Tascón Quintero es una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto misional es la prestación de servicios de salud a la comunidad de San Pedro y municipios aledaños.
2. Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 faculta expresamente al jefe del organismo para establecer y modificar el horario de trabajo de los empleados públicos, respetando la jornada máxima legal, en función de las necesidades del servicio y el cumplimiento de los fines institucionales.
3. Que el artículo 2.2.10.3 del Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública) establece la obligación de las entidades públicas de implementar programas de estímulos e incentivos dirigidos a mejorar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo humano de los empleados en el desempeño de su labor, contribuyendo al bienestar personal y familiar.
4. Que el Decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, dispone en su artículo 1º que todas las entidades públicas deben diseñar programas de bienestar social e incentivos que reconozcan el desempeño efectivo y promuevan el desarrollo integral del servidor público y su núcleo familiar.
5. Que la Ley 1857 de 2017 modificó el Código Civil para fortalecer la protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, y en su artículo 2º exhorta a los empleadores públicos y privados a implementar políticas que faciliten la conciliación entre la vida laboral y familiar, promoviendo espacios de integración y fortalecimiento de los vínculos afectivos.
6. Que las festividades de Navidad y Año Nuevo representan una época de especial trascendencia cultural, religiosa y familiar en nuestra sociedad, constituyendo un período propicio para la integración familiar, el descanso, la reflexión y el fortalecimiento de los lazos afectivos de los servidores públicos y sus familias.

"Humanizamos nuestra atención, para servir con calidad"

E.S.E Hospital Ulpiano Tascón Quintero - Nit: 891301447-3

RESOLUCIÓN No. 198

(diciembre 22 de 2025)

"Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público en la Empresa Social del Estado Hospital Ulpiano Tascón Quintero - Valle, con ocasión de las festividades de fin de año y se dictan otras disposiciones"

7. Que con fundamento en los principios de equidad, moralidad administrativa y eficiencia en la gestión pública, resulta procedente conceder espacios de descanso y disfrute familiar a los servidores públicos de la entidad, sin que ello implique erogación presupuestal adicional ni afectación de la intensidad horaria legal, mediante la implementación de un sistema de compensación horaria.
8. Que la Gerencia, en ejercicio de sus facultades de dirección administrativa y tras análisis técnico de las necesidades del servicio, ha determinado viable establecer jornada laboral continua durante determinados días del mes de diciembre de 2025, así como conceder descanso compensatorio el día 2 de enero de 2026, bajo la modalidad de "Día de la Familia".
9. Que el sistema de compensación horaria propuesto garantiza la sostenibilidad fiscal de la medida, en tanto no genera costos adicionales para la entidad, al requerirse que las horas no laboradas sean recuperadas mediante extensión de la jornada ordinaria en fechas previas determinadas.
10. Que es deber imperativo de la Administración garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios esenciales de salud, razón por la cual deben exceptuarse de esta medida las áreas de atención crítica y servicios inaplazables, tales como Urgencias, Hospitalización y Traslado de Pacientes, que requieren disponibilidad permanente.
11. Que se ha verificado que la implementación de la presente medida no afecta la prestación del servicio público de salud, respeta los derechos de los usuarios, y se enmarca dentro de los principios constitucionales de continuidad, eficiencia, eficacia y responsabilidad en la gestión pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. Establecer jornada laboral especial reducida para el personal administrativo y de consulta externa de la Empresa Social del Estado Hospital Ulpiano Tascón Quintero durante los días 24 y 31 de diciembre de 2025, y conceder descanso remunerado el día 2 de enero de 2026, con el propósito de facilitar espacios de integración y disfrute familiar, sin afectar el cumplimiento de la jornada laboral reglamentaria ni la prestación de servicios esenciales de salud.

PARÁGRAFO. Quedan excluidos de la aplicación del presente acto administrativo los servidores que laboran en las áreas asistenciales críticas de Urgencias, Hospitalización y

"Humanizamos nuestra atención, para servir con calidad"
E.S.E Hospital Ulpiano Tascón Quintero - Nit: 891301447-3

RESOLUCIÓN No. 198

(diciembre 22 de 2025)

"Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público en la Empresa Social del Estado Hospital Ulpiano Tascón Quintero - Valle, con ocasión de las festividades de fin de año y se dictan otras disposiciones"

Traslado de Pacientes (Ambulancias), quienes continuarán prestando sus servicios en turnos rotativos habituales para garantizar la atención ininterrumpida e integral a la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. JORNADA LABORAL REDUCIDA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025. Establecer para el personal administrativo y de consulta externa de la E.S.E. Hospital Ulpiano Tascón Quintero jornada laboral reducida durante los días martes 24 y miércoles 31 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

- **Horario de atención al público:** De 7:00 a.m. a 12:00 del mediodía (12:00 m).
- **Horario laboral del personal:** De 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

PARÁGRAFO PRIMERO. La reducción de jornada establecida en el presente artículo tiene como finalidad permitir a los servidores públicos compartir tiempo con sus familias durante la víspera de Navidad (24 de diciembre) y la celebración de Año Nuevo (31 de diciembre), fechas de especial significado cultural y familiar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los días 23, 26, 29 y 30 de diciembre de 2025, el personal administrativo y de consulta externa laborará en su jornada habitual ordinaria, garantizando la normalidad en la prestación de los servicios durante dichas fechas.

ARTÍCULO TERCERO. DÍA DE LA FAMILIA. Conceder descanso remunerado compensatorio a todo el personal administrativo y de consulta externa el día viernes 2 de enero de 2026, bajo la denominación de "Día de la Familia", como medida de bienestar social y fortalecimiento del núcleo familiar de los servidores públicos de la institución. Durante el día 2 de enero de 2026 no habrá atención al público en las áreas administrativas ni de consulta externa. La atención al usuario se reanudará en el horario habitual el día lunes 5 de enero de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. La fundamentación jurídica del "Día de la Familia" se soporta en lo dispuesto en la Ley 1857 de 2017 sobre fortalecimiento de la familia, el Decreto 1567 de 1998 que crea el Sistema de Estímulos para empleados del Estado, y el artículo 2.2.10.3 del Decreto 1083 de 2015 sobre programas de bienestar social, normas que promueven el bienestar del servidor público y su familia como elemento fundamental para el mejoramiento del clima laboral y la productividad institucional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los servicios de Urgencias, Hospitalización y Traslado de Pacientes mantendrán su operación normal durante el día 2 de enero de 2026, garantizando la atención continua e ininterrumpida a los usuarios que requieran servicios de salud.

ARTÍCULO CUARTO. SISTEMA DE COMPENSACIÓN HORARIA. El tiempo correspondiente a las horas no laboradas durante los días 24 y 31 de diciembre de 2025, deberán ser compensados por cada servidor público mediante la extensión de su jornada

"Humanizamos nuestra atención, para servir con calidad"
E.S.E Hospital Ulpiano Tascón Quintero - Nit: 891301447-3

RESOLUCIÓN No. 198
(diciembre 22 de 2025)

"Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público en la Empresa Social del Estado Hospital Ulpiano Tascón Quintero - Valle, con ocasión de las festividades de fin de año y se dictan otras disposiciones"

ordinaria de trabajo, sin que ello genere lugar a pago de horas extras ni recargos de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO QUINTO. DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web institucional y en la cartelera principal de la entidad, así como su difusión a través de los correos electrónicos institucionales, para conocimiento de todos los servidores públicos, contratistas y de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Pedro, Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



JORGE MARIO SALAZAR MURIEL
Gerente
E.S.E. Hospital Ulpiano Tascón Quintero

Proyectó: Jhon H. Jaramillo S. – Abogado Oficina Jurídica

Revisó: Juan Pablo Escobar Varela – Subgerente Administrativo

Archivo: Oficina de Talento Humano

"Humanizamos nuestra atención, para servir con calidad"
E.S.E Hospital Ulpiano Tascón Quintero - Nit: 891301447-3